



Universidad
Ecotec

Universidad Tecnológica Ecotec

Importancia de la implementación de los procesos de regularización como herramienta de acceso a derechos dentro de la población venezolana residiendo en Ecuador 2019-2021.

Línea de la investigación

Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional para el Desarrollo

Modalidad de titulación

Proyecto de Investigación

Nombre de la carrera

Relaciones Internacionales

Título a obtener

Licenciatura en Relaciones Internacionales con Mención en Relaciones Diplomáticas y Consulares

Autora

Melanie Alejandra León Flores

Tutor

Gonzalo Xavier Albán Molestina

Samborondón – Ecuador 2023

Dedicatoria y Agradecimiento

Este trabajo de investigación va dedicado principalmente a mi familia, solo ustedes saben lo que significa esto y lo mucho que costó llegar hasta aquí, tanto que en momentos parecía imposible. Muchas gracias por siempre tomarme de la mano y apoyar las decisiones que he tomado, por siempre hacerme sentir que confiaban en mí y que de igual manera tenía en quien confiar.

A mis amigos por siempre estar presentes y preocuparse por mí, por cada consejo y por hacerme ver que nada es tan malo como parece, esto también es para ustedes.

A aquellos maestros que por su dedicación y entrega hicieron que las clases se sientan como una reunión entre amigos y despertar ese interés que pensaba que ya no existía dentro de mí.

Finalmente, y por supuesto, a mis mascotas Bono y Ñiñí por todas las noches de desvelo que compartían conmigo, nada puede ser tan malo si los tengo cerca.

La vida es buena y tengo tiempo.

Certificado de Revisión Final

ANEXO

**UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR METODOLÓGICO Y CIENTÍFICO PARA LA
PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

Samborondón, 28 de julio de 2023

Magíster o Doctor
Ana María Gallardo
Decano(a) de la Facultad
Estudios Globales y Hospitalidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de integración curricular TITULADO: Importancia de la implementación de los procesos de regularización como herramienta de acceso a derechos dentro de la población venezolana residiendo en Ecuador 2019-2021, según su modalidad PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, Por lo que se autoriza al estudiante: **León Flores Melanie Alejandra**, para que proceda con la presentación oral del mismo.

ATENTAMENTE,


Mgtr. Michelle Maffei Ojeda
Tutor(a) metodológico


Mgtr. Gonzalo Alban Molestina
Tutor(a) de la ciencia

Certificado de Plagio
ANEXO

UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS
DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Habiendo sido revisado el trabajo de integración curricular TITULADO: Importancia de la implementación de los procesos de regularización como herramienta de acceso a derechos dentro de la población venezolana residiendo en Ecuador 2019-2021 según su modalidad PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR elaborado por **León Flores Melanie Alejandra** fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje de coincidencias del 9 (%) mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del Trabajo de integración curricular. Se puede verificar el informe en el siguiente link: <https://app.compileio.net/v5/report/9ccaaca4818b3cfa0ce8ffb47f9841c346aa3d10/sources>



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
plagio

TESIS MELANIE LEON (1)

9% de similitud
13% de texto entre comillas
< 5% de frases no reconocidas

Nombre del documento: TESIS MELANIE LEON (1).docx

ID del

documento: d15f7e8811524b1a2d0f2d7c7e08d114baab07d

Tamaño del documento original: 190,81 KB

Depositante: GONZALO XAVIER ALBAN MOLESTINA

Fecha de depósito: 28/7/2023

Tipo de carga: Interface

Fecha de fin de análisis: 28/7/2023

Número de palabras: 11.722

Número de caracteres: 77.455

Ubicación de las similitudes en el documento:



ATENTAMENTE,

Mgr. Michelle Maffei Ojeda
Tutor(a) metodológico

Mgr. Gonzalo Alban Molestina
Tutor(a) de la ciencia

Resumen

Alrededor del año 2010 estalló la crisis social, política y económica en Venezuela, lo que ha ocasionado que con el pasar de los años existan olas de migración masiva de venezolanos hacia Ecuador donde se han adoptado varias medidas para aquellos migrantes que deseen establecerse y llamar a Ecuador, su hogar.

Han existido varias iniciativas, junto con organizaciones no gubernamentales internacionales para brindar una atención óptima a aquellos migrantes que decidieron elegir a Ecuador como su país de acogida.

Entre ellas, tenemos a los procesos de regularización que en líneas generales son amnistías que le brindan a aquellos migrantes venezolanos una herramienta para facilitar su situación migratoria regular dentro del país.

La presente investigación tiene como fin analizar los procesos de regularización migratorios en el Ecuador. El desconocimiento de los procesos muchas veces hace que los migrantes no puedan regularizar su estatus en los países donde migran, aun siendo este un derecho fundamental de las personas en situación de migrante.

Mediante un análisis documental de los procesos regulatorios de migración en el Ecuador, uno de los resultados obtenidos es que el proceso migratorio implementado en el año 2019 para la adquisición de visas, aunque en un inicio parecía una solución efectiva para regularizar a la población vulnerable, logró generar un mayor ingreso de migrantes venezolanos por vías irregulares, y no cumplió con las metas previstas debido a las limitaciones que presentaba la mayoría de la población.

Palabras clave: migración venezolana, regularización migratoria, derechos de migrantes, procesos de regularización, acceso a derechos.

Abstract

Around the year 2010 the social, political and economic crisis in Venezuela broke out, which has caused that over the years there have been waves of massive migration of Venezuelans to Ecuador where several measures have been adopted for those migrants who wish to settle and call Ecuador their home.

There have been several initiatives, along with international non-governmental organizations to provide optimal care to those migrants who decided to choose Ecuador as their host country.

Among them, we have the regularization processes, which in general terms are amnesties that provide Venezuelan migrants with a tool to facilitate their regular migratory situation within the country.

The purpose of this research is to analyze the migration regularization processes in Ecuador. Ignorance of the processes often prevents migrants from regularizing their status in the countries where they migrate, even though this is a fundamental right of migrants. Through a documentary analysis of migration regulatory processes in Ecuador, one of the results obtained is that the migration process implemented in 2019 for the acquisition of visas, although at the beginning it seemed an effective solution to regularize the vulnerable population, managed to generate a greater influx of Venezuelan migrants through irregular channels, and did not meet the expected goals due to the limitations presented by most of the population.

Keywords: Venezuelan migration, migration regularization, migrant rights, regularization processes, access to rights.

Índice

Introducción.....	11
Capítulo I.....	13
Marco Teórico	13
1. Marco Teórico	14
1.1. Concepto de migración	14
1.1.1. Tipos de migración.	15
1.2. Teorías sobre la migración.....	17
1.2.1. Iusnaturalismo	17
1.2.2. Teoría neoclásica	19
1.2.3. Teoría de los factores push-pull.....	20
1.2.4. Sociología de la migración.....	21
1.3. Migración Venezolana.....	21
1.4. Ecuador como país receptor	22
1.5. Convenciones Internacionales	24
1.6. Políticas Migratorias Ecuatorianas	27
1.6.1. Regularización migratoria y amnistía.....	30
Capítulo II	32
Metodología del Proceso de Investigación.....	32
2. Metodología del Proceso de Investigación.....	33
2.3.1. Análisis documental	37
Capítulo III:.....	41

Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación	41
3. Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación	42
Capítulo IV	54
Propuesta.....	54
Conclusiones.....	58
Bibliografía	59

Índice de tablas

Tabla 1. Entradas y salidas internacionales Ecuador 2021.....	22
Tabla 2. Flujo migratorio.....	23
Tabla 3.....	47
Tabla 4. Regularización de migrantes.....	47
Tabla 5. Proceso de regularización.....	50

Introducción

La migración es un fenómeno presente desde el inicio de la historia de la humanidad. La migración venezolana tuvo su auge a mediados de la segunda década del S. XXI, en donde los principales países receptores de esta primera ola fueron Colombia, Perú y Ecuador. Entre el año 2015 y 2019¹, en Ecuador se registró a más de 400 mil personas venezolanas que optaron por establecerse en este territorio, aunque durante este período también muchas personas tenían a este país únicamente como un país de paso.

Esta investigación tiene como objetivo principal, comprender la importancia de la implementación de los procesos de regularización y como han facilitado durante los años 2019-2021 el acceso a derechos de los migrantes venezolanos residiendo en Ecuador, el mismo que responde a la pregunta de investigación ¿en qué medida los procesos de regularización realizados en los años 2019-2021 por parte del estado ecuatoriano han salvaguardo los derechos de la población migrante venezolana dentro del país? Así como, discutir tanto los efectos positivos como las limitaciones de los procesos de regularización de migrantes venezolanos en el Ecuador y analizar hasta qué punto el trabajo conjunto entre el estado ecuatoriano y las organizaciones internacionales no gubernamentales facilitan el acceso a derechos sociales, económicos y culturales de la población migrante venezolana.

A pesar de la gran cantidad de personas que optaron por residir en Ecuador, para la gran mayoría de ellos no ha sido posible regularizar su estatus migratorio, debido a que, al ingresar al país, lo hicieron como turistas o por cruces informales, lo que trae consigo una serie de consecuencias negativas en ámbitos laborales, de salud, educacionales, entre otras. A partir del 2019 se inicia el proceso

¹ Años en los que hubo mayor flujo migratorio por parte de la población de estudio

de regularización migratoria a la población venezolana que cumpla con los requisitos establecidos en el decreto 826, este proceso se analiza a lo largo de este trabajo investigativo.

Desde el inicio del éxodo migratorio de la población venezolana, el acceso a sus derechos ha sido pasado por alto por parte de los gobiernos centrales, siendo estos los principales veedores de que se cumplan a cabalidad. Las organizaciones internacionales constantemente han sido partícipes en las olas migratorias, tratando de orientar correctamente tanto a los migrantes que recién ingresan a los países, como a los que se encuentra ya asentados en el territorio, pero con calidad de irregulares.

En Ecuador se ha implementado el Plan Integral de Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana, que tenía como objetivo principal poder generar directrices estratégicas por parte del gobierno central en conjunto con demás organizaciones, para así poder crear acciones de protección a favor de la población venezolana en calidad de movilidad humana.

Este fenómeno tiene un impacto significativo en las relaciones internacionales, puesto que, estas se refieren a las interacciones políticas, económicas, sociales y culturales entre los Estados y otros actores en la arena internacional. Es así como el presente trabajo investigativo será elaborado a partir de revisión bibliográfica, en conjunto como entrevistas a los encargados de ser veedores y actores en la problemática planteada, con el fin de poder describir cuál fue la situación del derecho a la regularización de la población venezolana, y en qué circunstancias se dieron estos escenarios.

Capítulo I

Marco Teórico

1. Marco Teórico

1.1. Concepto de migración

La migración es un fenómeno complejo y multidimensional que ha sido abordado por diversos autores desde diferentes perspectivas. Para Douglas S. Massey, (1999) la migración es el movimiento de personas a través de las fronteras geográficas con el propósito de establecerse en un lugar diferente al de su residencia habitual. Massey enfatiza que la migración es un proceso social y económico determinado por diversos factores como la desigualdad, la pobreza y las oportunidades laborales. (pag. 34-62). Asimismo, Stephen Castles y Mark J. Miller, la definen como un “fenómeno social producido por una combinación de factores económicos, políticos, sociales y demográficos. Es una estrategia que las personas emplean para mejorar sus condiciones de vida y responder a desafíos y oportunidades globales” (2009).

La migración, considerada como un proceso social y económico global, ha sido objeto de profundo estudio en las últimas décadas. Diversos teóricos, tanto clásicos como contemporáneos, han contribuido a la construcción de un rico cuerpo de conocimiento sobre el tema.

Por otra parte, según Arango² citado por León, A. M. (2005), la migración que da lugar a la calificación de las personas como emigrantes o inmigrantes, es aquella en la cual el traslado se realiza de un país a otro, o de una región a otra que sea distinta y distante, por un tiempo suficientemente prolongado como para que implique vivir en ese país, y desarrollar en él las actividades de la vida cotidiana, es

² Arango, Joaquín “*Las Leyes de las Migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después*”. Revista Española de Investigaciones Sociales (REIS), No. 32. Pp. 7-26. 1985.

decir para el autor estos desplazamientos o cambios de residencia deben ser a una distancia significativa que puede ser permanente o en palabras de (Leon, 2005, p. 60), “con voluntad de permanencia”.

Entonces, para referirse a la persona o grupo de personas que realizan estos desplazamientos, se utiliza el término <<*migrante o inmigrante*>>, término que es definido por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como, “persona que se traslada a un país distinto al que nació o de residencia, convirtiendo al país de destino en su nuevo país de residencia habitual con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y suplir sus necesidades”.

1.1.1. Tipos de migración.

La Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) diferencian 6 tipos de migración principales: migración temporal, permanente, voluntaria, forzada, interna e internacional la cual está dividida en dos subgrupos, regular e irregular.

- Migración temporal: Como su nombre lo indica es cuando la persona migrante se establece en un lugar, pero únicamente por un tiempo determinado, convirtiendo a este país en un país de tránsito³ para luego desplazarse a otro lugar o regresar al lugar de origen. Puede ser impulsada por la falta de adaptación o el encuentro de un destino con mejores oportunidades. “Los desplazamientos transitorios son aquellos procesos en donde la persona habita un tiempo corto o mediamente largo en un sitio fuera del área de origen.” (Leon, 2005).

³ Definido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador como, el país intermediario en el camino entre el país de origen y el país de destino.

- Migración permanente: Cuando el migrante se establece definitivamente en un lugar, en la mayoría de los casos se debe a que ha encontrado estabilidad ya sea económica, profesional o personal. Autores como Massey, D., (1999) y Arango, J., (2000), la reconocen como aquella en la cual los migrantes definen una residencia duradera en el país de destino y tienen la intención de quedarse de manera indefinida en este.
- Migración voluntaria: Es cuando el migrante decide por voluntad propia desplazarse de su lugar de origen.
- Migración forzada: En este tipo de migración la persona debe salir de su territorio a causa de situaciones externas, “La migración forzada involucra a personas que se ven obligadas a abandonar sus lugares de origen debido a conflictos armados, persecución, desastres naturales u otras circunstancias adversas.” (Castles, S. y Milller, M., 2009)
- Migración interna: Es el movimiento de personas o cambio de residencia, dentro de un mismo país, la cual puede ser impulsada por diversos motivos, ya sean sociales o económicos.
- Migración internacional: Traslado de personas fuera de su lugar de residencia habitual a través de una frontera internacional. Este tipo de migración puede ser regular o irregular.
 - Migración regular: Cuando la persona sale o ingresa a un país a través de los puntos de control migratorio oficiales con la documentación requerida por este país, es decir no se evaden los puestos fronterizos del país. “Movimiento de personas que se produce dentro de la legalidad establecida por el país de origen, el de tránsito y el de destino”. (ACNUR, 2020).

– Migración irregular: Es el movimiento de personas que salen o ingresan a un país evadiendo los puestos migratorios oficiales, y/o permanecen en el mismo sin el permiso debido o en violación de las leyes migratorias. “Este tipo de migración se produce al margen de las leyes, normas o acuerdos internacionales que rigen la entrada o salida del país de origen”. (ACNUR, 2020).

Para autores como, Carling, J, la migración irregular es una construcción social y política basada en la definición de quienes son considerados migrantes legales o ilegales. Sosteniendo que la migración irregular no es un estado esencial de las personas, sino una categoría creada y aplicada por las autoridades migratorias (2007, pág. 37). Apoyando a este pensamiento, Bridget Anderson (2010), considera que este tipo de migración es un concepto creado por los aparatos estatales y sus políticas migratorias. Según Anderson, la migración irregular es un producto de la regulación migratoria restrictiva.

1.2. Teorías sobre la migración

1.2.1. Iusnaturalismo

Es una corriente filosófica que sostiene la existencia de derechos y principios morales fundamentales que son inherente a la naturaleza humana y que, por lo tanto, deben ser respetados y protegidos. Proviene del latín “*ius*” que significa “derecho”; “*naturalis*”, que hace alusión a la “naturaleza”, y por último “ismo”, que significa “doctrina”.

En relación con la migración, desde el punto de vista de esta corriente, todos los seres humanos tienen derechos básicos e inalienables, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio. Estos derechos incluirían, por ejemplo, el derecho a la vida, la libertad, la integridad personal, la no discriminación, la búsqueda y oportunidad de una mejor vida. Los defensores de esta corriente argumentan que los estados tienen la responsabilidad moral de garantizar el respeto y la protección de los derechos de los migrantes, incluso si están en situación migratoria irregular; algunos iusnaturalistas están a favor de la apertura de fronteras y la libre circulación de personas como parte de los derechos fundamentales, mientras que otros abogan por la regulación migratoria basada en la soberanía de los estados, siempre y cuando se garantice el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Para autores como Pogge, T., (2002), los derechos fundamentales del ser humano no deben verse limitados por las fronteras nacionales y la migración debe ser considerada como un derecho humano, por lo tanto, no debe vulnerarse.

Aunque el iusnaturalismo, tiene un carácter un poco religioso, puesto que, defiende los derechos humanos o Derecho Natural, los caracteriza como derechos “no creados por el hombre; intrínsecos a la naturaleza humana; universales, objetivos e inmutables; buscan la convivencia pacífica” (Del Valle, F., 2018, pag. 7). Sin embargo, este trabajo solo se enmarca en su enfoque por los derechos humanos y el respeto de estos. En síntesis, el iusnaturalismo puede proporcionar fundamentos éticos y morales para la protección de los derechos de los migrantes y la promoción de políticas migratorias justas y humanas.

1.2.2. Teoría neoclásica

Teoría neoclásica o también llamada teoría del mercado de trabajo, se desarrolló entre la década de los cincuenta y los noventa. Tiene un papel fundamental en el estudio de la migración, su principal sustento es que las migraciones obedecen a decisiones costo-beneficio, es decir, las personas buscan mejorar o “maximizar sus rentas” (Leon, 2005, pag 67) y en pro de ello, se selecciona un país de destino con diferencias salariales significativas al del país de origen. Para esta teoría la sociedad y la economía con sistemas autorregulados que siempre mantienen un equilibrio entre sí, León, M., A., (2005) explica que, la migración ejerce presión a la baja sobre los salarios de los países de destino y una presión al alza en los países emisores hasta que se alcance el equilibrio. En este sentido, la tasa de emigración se eleva cuando la disparidad salarial crece. (pag. 68).

Para ejemplificar mejor este, utilicemos el trabajo de Harris, J., y Todaro, M., (1970), en el cual, detallan que esta diferencia del nivel salarial se determina por la relación entre el capital disponible y el mercado laboral, es decir, si un país posee mayor número de trabajadores que de capital su nivel salarial será bajo, y en sentido contrario, gozaría de un nivel salarial alto. En palabras de Sánchez (2017), la migración tiene la función de equiparar los sueldos de los países implicados, lo que resultaría beneficioso para ambos. “El país de acogida obtiene la mano de obra que necesita para su mercado laboral y el país de origen consigue una salida a una población que no puede asumir según su capital”. (Sánchez, A., 2017, p. 205).

Por otro lado, para Massey (2000), esto también se verá influenciado por la educación, experiencia, idioma, las cuales aumentan las posibilidades de un empleo acorde a las expectativas.

Para esta teoría los flujos migratorios solo son el resultado de muchas decisiones individuales y la migración se produce en su mayoría por la búsqueda de mejores oportunidades salariales, por lo que, si estas brechas económicas no existiesen entre los países, los desplazamientos disminuirían.

1.2.3. Teoría de los factores push-pull

Nace a partir de la teoría neoclásica, pero enmarca una serie de factores que determinan la migración, factores que empujan <<push>> y factores que atraen <<pull>>, tales como, diferencias salariales, nivel de vida, libertad, represión, etc. Y resalta el proceso de adaptación de las personas migrantes a su nuevo lugar de residencia, sumándole a todo esto es un proceso psíquico y emocional por el que pasa la persona.

Para esta teoría, la decisión de migrar pasa por una evaluación de los costos y beneficios y los migrantes optan por la opción que más ventajas les pueda traer. De igual manera, que la teoría neoclásica, considera a las migraciones como funcionales, las cuales además proporcionan equilibrio al sistema, al país y a los migrantes. Las críticas a esta teoría, la señalan como incompleta, puesto que, aún ignora ciertos factores o causas de migración, y no proporciona una explicación a por qué se eligen ciertos países en lugar de otros. Además, al igual que su teoría madre, sigue considerando a la migración como individuales y no como sociales y no diferencia los distintos contextos en los que se llega a producir el proceso migratorio.

1.2.4. Sociología de la migración

Se centra en comprender los procesos sociales, las dinámicas y las implicaciones de la migración. Desde este enfoque, no se considera al migrante como un número estadístico dentro del país receptor, sino como un sujeto especial y activo socialmente, el cual entiende su entorno y busca inmiscuirse en este.

Para esta teoría, la migración es considerada un fenómeno social, el cual deja de considerarse como un conjunto de decisiones individuales y es llamado “hecho social⁴”. Para la sociología, la migración es un fenómeno que ha estado presente siempre, la cual, no tiene que ver con la libertad de decidir, puesto que, para la sociología cuando la persona migra es porque esta era la única opción viable, ya que, los puede encontrarse impulsada por factores políticos, económicos, sociales, culturales, etc. (Levitt, P. y Glick, S., 2004).

1.3. Migración Venezolana

En la última década, Venezuela ha atravesado por una crisis económica, política y social, la cual, ha convertido a este país en uno de los principales países expulsor de población. Factores como la hiperinflación, la escasez de alimentos, medicinas, la inseguridad y la falta de oportunidades laborales han llevado a muchos venezolanos a buscar mejores condiciones de vida en otros países. Según ENCOVI para el año 2017, los niveles de pobreza alcanzaban el 87% y pobreza extrema el 61%.

Según la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela⁵, hasta octubre de 2019, 4'486.860 de personas salieron

⁴ Término acuñado por Durkheim (1895), para referirse a todo aquello que es realizado de forma independiente al individuo, aunque se adhiera consciente o inconsciente a ellos.

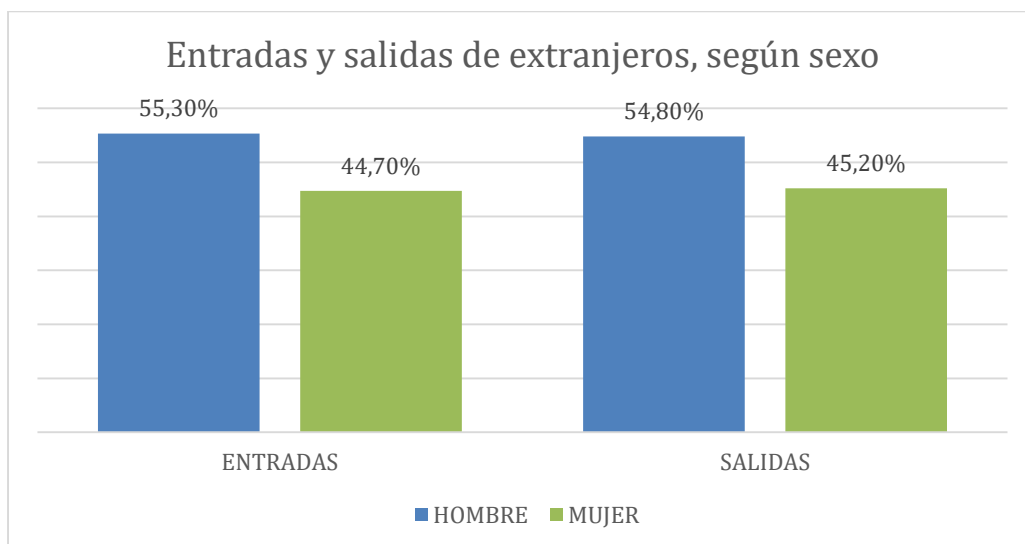
⁵ Información disponible en: <https://www.r4v.info>

del país, y para finales del 2021, según datos de ACNUR la cifra alcanzó cerca de los 7 millones de personas. Los principales destinos de migración venezolana incluyen países como Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Argentina y Brasil, entre otros.

1.4. Ecuador como país receptor

En la actualidad, Ecuador se ha constituido en uno de los principales países de llegada de migrantes. Según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), para inicios del 2020, en Ecuador existían cerca de 70 mil refugiados venezolanos reconocidos. Por otro lado, según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) en su reporte final del año 2021, el flujo migratorio llegó a los 2.844.788. Sin embargo, como se muestra a continuación en una tabla del INEC el 55,3% del total de entradas internacionales corresponden a hombres extranjeros, y esto se repite para el caso de las salidas internacionales.

Tabla 1. Entradas y salidas internacionales Ecuador 2021.



Nota: Elaboración propia. Fuente: Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales 2021

Sin embargo, la información mostrada en el gráfico 1, corresponde a toda entrada o salida de personas extranjeras del país y para efectos de este estudio se requiere recopilar únicamente población venezolana⁶.

Tabla 2. Flujo migratorio

Flujo migratorio por nacionalidad venezolana

	Arribo	Salida	Saldo migratorio
2019	509,285	393,439	115,846
2020	10,329	14,099	3,770

Fuente: Elaboración propia, tomando como referencia los datos del Ministerio de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana.

El flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos hacia Ecuador empezó a incrementar a partir del 2018, llegando a su momento más crítico debido a la “política de puertas abiertas” (Leon, 2005), lo cual requirió una respuesta por parte del Estado ecuatoriano, en julio del 2019 se emite el Decreto Ejecutivo No. 826, el cual, establece como requisito para las personas venezolanas una visa de turismo para poder ingresar a Ecuador.

⁶ Véase en: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/tenciÓN_y_protecciÓN_de_la_poblaciÓN_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661.pdf

1.5. Convenciones Internacionales

En el contexto internacional, existen varios tratados, convenciones y decretos que priman los derechos de las personas migrantes a nivel mundial. Entre los cuales, se encuentran:

- **Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

El sistema de supervisión de los derechos humanos de las Naciones Unidas se compone de dos tipos de órganos: los órganos establecidos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los órganos creados en base a tratados internacionales. Los cuales incluyen el Consejo de Derechos Humanos, que es un órgano intergubernamental compuesto por 47 miembros encargado de promover y proteger todos los derechos humanos. Otro órgano es el Examen Periódico Universal, que es un proceso mediante el cual los Estados examinan la situación de los derechos humanos en otros estados y cada estado tiene la oportunidad de informar sobre las medidas que ha tomado para abordar y mejorar la situación de los derechos humanos en su país. Además, existen los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que son mandatos asignados a personas destacadas, ya sea de forma individual o como grupo de trabajo.

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)**

Es un tratado del derecho internacional que condena la discriminación en todas sus manifestaciones hacia las mujeres. Reconoce los derechos y establece obligaciones para los Estados que son parte de la Convención en relación con la promoción y protección de los derechos de las mujeres, incluyendo a las mujeres migrantes.

- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989, establece principios fundamentales para proteger los derechos de los niños y las niñas. Entre estos principios se encuentran el derecho a no sufrir discriminación. La Convención establece que sus disposiciones deben aplicarse a todos los infantes dentro de la jurisdicción de cada Estado, sin discriminación alguna. Esto significa que todos los niños y niñas, independientemente de su origen étnico, color de piel, sexo, idioma, religión, opinión política, situación económica, discapacidad, lugar de nacimiento u otra condición, tienen derecho a la protección y promoción de sus derechos. Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación es fundamental para proteger los derechos de todos los niños, sin importar su condición migratoria o la de sus padres o representantes legales.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**

Tiene como objetivo abordar los desafíos globales y promover un desarrollo sostenible. En relación con la migración, reconoce la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades y el bienestar de todas las personas, incluidas las personas migrantes.

La meta 8.8 busca proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios.

La meta 10.7 se enfoca en facilitar la migración ordenada, segura y regular, así como la movilidad de las personas, mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Estas metas destacan la importancia de proteger los derechos laborales de los trabajadores migrantes, y promover una migración segura y ordenada. Además,

la Agenda 2030 busca abordar la pobreza, la desigualdad de género, el bienestar y el crecimiento económico para asegurar un desarrollo inclusivo y sostenible tanto para las personas migrantes como para las comunidades de acogida.

- **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016)**

La Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Refugiados y los Migrantes es un reconocimiento significativo de la importancia de abordar los temas migratorios y de refugiados en la agenda internacional. En esta declaración, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron la necesidad de adoptar un enfoque integral de la movilidad humana y fortalecer la cooperación a nivel global para proteger a las poblaciones migrantes.

- **Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**

Está conformado por dos órganos principales: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes es un mecanismo dentro de la CIDH encargado de monitorear y promover los derechos de las personas migrantes en la región interamericana. Su trabajo implica la investigación, el seguimiento de la situación de los derechos humanos de las personas migrantes, la elaboración de informes y recomendaciones, y la cooperación técnica con los Estados miembros de la OEA para mejorar las políticas y prácticas relacionadas con la migración.

- **La Declaración de Cartagena sobre Refugiados**

Reconoce que la protección de los refugiados no solo es responsabilidad de los países de acogida, sino que también implica la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional.

Además, la Declaración destaca la importancia de abordar las causas fundamentales de los desplazamientos forzados y de promover soluciones duraderas para los refugiados, incluyendo su integración local o su repatriación voluntaria en condiciones seguras y dignas.

1.6. Políticas Migratorias Ecuatorianas

Hasta el año 2000 Ecuador no contaba con políticas públicas migratorias, puesto que, debido a diversos factores, más bien era considerado un país emisor de migrantes. Actualmente, en su legislación, Ecuador se reconoce como un país de emigración, inmigración, tránsito y refugio.

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) del 2008, define al estado ecuatoriano como plurinacional e intercultural. Reconociéndolo como un país diverso. Es por ello que la movilidad humana se ubica en la Constitución en el Título II (Derechos) dentro de las personas y grupos de atención prioritaria⁷. Además, la Constitución de 2008 reconoce principios generales como la ciudadanía universal, la libre circulación de todos los habitantes del planeta y la extinción progresiva de la condición de persona “extranjera”. Adicional, en el artículo 40 reconoce el derecho de las personas a migrar y, en ese marco, establece que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. En el artículo 9 reconoce que la población extranjera gozará de los mismos derechos y obligaciones que la población ecuatoriana, y el artículo 11 determina que todas las

⁷ Véase en: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/ecuador-promueve-politica-migratoria-inclusiva-y-de-respeto-a-los-ddhh-2/#:~:text=Actualmente%20los%20ciudadanos%20extranjeros%20no,que%20si%20requieren%20de%20visado.>

personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (Organización Internacional del Trabajo, 2022) y el artículo 392 de la CRE señala que Ecuador velara por los derechos de las personas en movilidad humana y es su deber diseñar, adoptar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos con los órganos competentes nacionales en distintos niveles del Gobierno, organismos de otros países y organizaciones de la sociedad civil que trabajen temas de movilidad humana a nivel nacional y/o internacional.

En el 2017 se produce la promulgación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la cual recoge los principios de la Constitución de 2008, y, además, se registran varios decretos ejecutivos para responder de manera puntual a la llegada de la población venezolana. (PNUD, 2020). A partir de este año, y acorde a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la población venezolana pudo acceder a la visa Unasur. De acuerdo a datos de Cancillería, entre el 2017 y el año 2018 se entregaron alrededor de 47.675 visas.

Sin embargo, mediante el Acuerdo Ministerial núm. 103 del 26 de julio de 2019 el Estado estableció como requisito de entrada para la población venezolana una visa que debe ser obtenida fuera del país.

Entre septiembre de 2019 y agosto de 2020 se llevó a cabo otro proceso de regularización migratoria, según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se gestionó la regularización de 87.932 personas venezolanas, por medio de una visa de excepción por razones humanitarias. Todo esto como parte del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020-2021 el cual tenía como propósito garantizar los derechos de los migrantes venezolanos y controlar el flujo migratorio.

Figura 1. Resumen de políticas dirigidas a la población inmigrante, 2008-2022

2008	
Constitución del Ecuador	
Reconoce 58 artículos a favor de la población en situación de movilidad humana.	
2010	
Convenio Bilateral	
Estatuto Permanente Ecuador-Venezuela (Visa 12-XI) y visa laboral.	
2017	
Ley Orgánica de Movilidad Humana y visa Unasur.	
2018	
Acuerdo Ministerial núm. 244	
Requisitos para la validación del ingreso con cédulas de identidad venezolanas en lugar del pasaporte	
2019	
Acuerdo Ministerial núm. 103	
Visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias (VERHU) y Proceso de Regularización.	
2020	
Cierre de fronteras por la pandemia de la COVID-19 (16 de	Resolución 105-2018

marzo). Extensión del proceso de regularización (hasta el 30 de agosto de 2020).	Imposición de la exigencia de pasaporte para ingresar al país (revocada el 24 de agosto).
2021	
<p>Decreto Ejecutivo núm. 826</p> <p>Enmienda a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que agrega tres nuevas categorías: visa humanitaria, censo y amnistía migratoria.</p>	
2022	
<p>Decreto ejecutivo núm. 436</p> <p>Regularización extraordinaria por un periodo de 12 meses.</p> <p>Extensión de una nueva visa: la visa de residencia temporal de excepción (VERTE).</p>	

Fuente: Elaborado por PNUD América Latina y el Caribe, 2022 (pág. 28).

1.6.1. Regularización migratoria y amnistía

La regularización y la amnistía migratoria son dos conceptos distintos relacionados con la situación de los migrantes en un país. Por un lado, la regularización migratoria se refiere a un proceso por el que se establecen normas y requisitos para que los migrantes irregulares en un país obtengan un estatus legal.

Este proceso generalmente implica la presentación de documentos y pruebas que demuestren la estancia en el país, la contribución a la sociedad, el cumplimiento de ciertos requisitos y, en algunos casos, el pago de multas o tasas. La regularización migratoria busca dar una solución legal y ordenada a los migrantes sin documentos.

Por otro lado, la amnistía migratoria implica un perdón o una acción gubernamental que da un estatus legal a los migrantes en situación irregular sin cumplir con los requisitos y trámites de un proceso de regularización. La amnistía migratoria es una medida excepcional que busca regularizar la situación de un grupo de migrantes de manera más rápida y amplia. Por lo general, se otorga en casos en los que se considera que los migrantes han contribuido positivamente al país, tienen arraigo en la comunidad y han demostrado un buen comportamiento.

Tanto la regularización como la amnistía migratoria son herramientas utilizadas por los gobiernos para abordar la situación de los migrantes indocumentados. Sin embargo, cada país tiene sus propias políticas migratorias y las decisiones sobre la regularización o la amnistía dependen de las leyes y políticas específicas de cada nación.

Según Marmora (2002) "Estas medidas, consideradas como excepcionales desde el punto de vista jurídico y administrativo, no lo son tanto si los consideramos dentro de lo que se podía llamar la lógica interna de las migraciones clandestinas. Lógica que contiene las condiciones necesarias y suficientes para que este fenómeno se produzca y desarrolle, muchas veces al margen de las intenciones que puedan tener los gobiernos al respecto (pag. 343).

Capitulo II

Metodología del Proceso de Investigación

2. Metodología del Proceso de Investigación

La metodología de investigación incluye el conjunto de pasos, procedimientos y técnicas que se utilizaron para realizar este estudio, el cual se abordará con un enfoque y diseño apropiado para la naturaleza de este análisis y los objetivos establecidos en el mismo.

Las Relaciones Internacionales son definidas como el estudio y análisis de las interacciones, vínculos y dinámicas que ocurren entre actores estatales y no estatales en el ámbito global, “busca entender los patrones y estructuras de interacción entre los actores en el sistema internacional” (Bull., H.) esta ciencia incorpora conceptos y enfoques de diversas áreas, como la ciencia política, las ciencias sociales y el derecho.

Para las Relaciones Internacionales, la migración es un fenómeno de importante estudio debido a sus características políticas, económicas, sociales, entre otras. La diplomacia y la cooperación es un aspecto clave de la migración y su relación con esta ciencia, ya que, los estados pueden negociar acuerdos y tratados bilaterales o multilaterales para abordar cuestiones relacionadas con la migración, como la protección de los derechos de los migrantes, o la creación de políticas migratorias para regular el flujo de personas a través de sus fronteras, las cuales, pueden ir desde la adopción de leyes y regulaciones para el control, la concesión de visas o permisos de residencias, la implementación de políticas de integración, entre otras.

El aspecto de los derechos humanos y los migrantes son un tema importante para las Relaciones Internacionales, dado que, los estados tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los derechos básicos como el derecho a la vida, derecho a la libertad, a la seguridad, a la salud,

entre otros, tal como se establece en el Art. 9 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), "Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución". En esta investigación abordaremos la migración venezolana presente en Ecuador durante los años 2019-2021 y los procesos de regularización como un derecho.

El presente trabajo investigativo es abordado desde la ontología del liberalismo, puesto que, este aboga por la promoción de cooperación, el libre comercio, las instituciones institucionales y los derechos humanos como medios para lograr la paz y la prosperidad global, además, de ofrecer una visión particular sobre cómo abordar un fenómeno global. En relación con la migración, para (Milner, 1997) "El enfoque liberal en Relaciones Internacionales considera que las instituciones internacionales, como los acuerdos migratorios, pueden facilitar la cooperación y proteger los derechos de los migrantes", es decir, según Christopher Heath Wellman, el centro de todo es la importancia de garantizar los derechos de los migrantes en las sociedades receptoras.

Como se ha mencionado a lo largo de este estudio, Ecuador es uno de los principales países de destino para la población migrante proveniente de Venezuela, por lo cual, es de interés de esta investigación identificar las políticas migratorias implementadas como respuestas al flujo migratorio presente en el país, y el trabajo realizado por este para salvaguardar y proteger a los migrantes.

Para el liberalismo, la migración puede ser vista como una forma de intercambio económico y cultural entre países, enfocándose en los aspectos positivos de la migración, como la contribución al crecimiento económico, la diversidad cultural y la integración global. Por otro lado, para los marxistas, la

perspectiva es más enfocada en como el sistema capitalista es el que crea las desigualdades económicas y sociales, las cuales pueden ser causas fundamentales de la migración. En muchas ocasiones, las personas se ven forzadas a abandonar sus países de origen debido a la falta de oportunidades económicas, la explotación laboral, la pobreza y otros problemas sociales y políticos. Además, argumentan que el capitalismo fomenta la explotación de la clase trabajadora, lo cual, en el contexto migratorio, podría traducirse en condiciones laborales precarias, como explotación, salarios bajos, falta de derechos laborales y discriminación; esto se debe en parte a la vulnerabilidad de los migrantes, ya que su estatus migratorio puede ser incierto y su capacidad para defender sus derechos puede ser limitada. Es precisamente esto último el interés de esta investigación, puesto que, debido al estatus migratorio de una persona podrían vulnerarse sus derechos.

Esta investigación utiliza la epistemología inductiva, la cual consiste en obtener conclusiones generales a partir de observaciones o evidencias específicas; la metodología inductiva busca identificar patrones, tendencias o regularidades con base a datos concretos. Siendo el primer paso de este, la observación sistemática y detallada de fenómenos o eventos particulares, para recopilar datos o evidencias empíricas a través de técnicas como la observación directa, las entrevistas, las encuestas u otros métodos de recolección, los cuales se detallarán más adelante.

Posterior a ello, se identificará los patrones presentes, es decir se deben encontrar las similitudes, diferencias o relaciones entre los datos recolectados, estos datos luego serán analizados e interpretados lo cual permitirá realizar una “generalización” de los resultados. Es importante resaltar que la epistemología inductiva no proporciona conclusiones definitivas o absolutas, sino que se basa en

las inferencias y generalizaciones provisionales a partir de los datos específicos recolectados.

En cuanto a alcance investigativo se utiliza el descriptivo-analítico para lograr describir y caracterizar la migración como un fenómeno y su relación con los derechos humanos, además de describir la situación, en este caso el proceso de regulación migratoria, desde su creación hasta su terminación. Es importante resaltar que este tipo de investigación no busca explicar relaciones causales o probar hipótesis; más bien, busca proporcionar una imagen clara y detallada de los hechos o características de estos, mediante la recolección de datos precisos y exhaustivos sobre el sujeto u objeto de estudio, además de comprender el contexto en el que se desarrolla este, analizando sus características, condiciones y factores. Cabe recalcar, que este alcance no busca hacer generalizaciones sobre una población más amplia, pero, busca que los hallazgos sean representativos de la muestra o contexto específico estudiado.

Con el objetivo de analizar adecuadamente los procesos de regularización como derecho, el diseño de investigación empleado es el enfoque cualitativo, puesto que, este enfoque se centra en comprender y describir los fenómenos desde la perspectiva de los participantes.

Según Creswell (2014, p. 13) “la investigación cualitativa es un proceso interrogativo de comprensión basado en distintas tradiciones metodológicas de indagación que exploran un problema social o humano. El investigador construye un panorama complejo y holístico, analiza discursos, refiere visiones detalladas de los informantes y lleva a cabo el estudio en un entorno natural”.

Respondiendo a su enfoque cualitativo, las técnicas empleadas para la recolección de datos se emplea el análisis o revisión documental, las entrevistas y la triangulación para poder abordar correctamente el fenómeno de estudio.

2.3.1. Análisis documental

Debido al objeto de estudio, la investigación documental es pertinente con lo que se quiere alcanzar a lo largo del presente trabajo, pues la investigación documental se refiere a documentación a la cual podemos recurrir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que esta sea alterada, para aportar de manera informativa al contexto en que sea utilizada. Tancara (1993, p. 25) lo define como “un servicio de información retrospectivo, en oposición a un servicio de información corriente, de una Unidad de Información⁸”.

Para este estudio se analizarán los siguientes documentos, el “Decreto Ejecutivo 826”, la “Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 001-2019”, “Ordenanzas Distrito Metropolitano de Quito 2019”, el “Procedimiento de atención para niños, niñas, adolescentes y sus familias en el contexto de movilidad humana en Ecuador”, las bases de datos, estadísticas e informes del “Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos”, el perfil de “Gobernanza migratoria del Ecuador” y los “Informes de la Organización Internacional para las Migraciones sobre ciudadanos venezolanos al Ecuador 2019-2021”.

Todos los documentos mencionados anteriormente son de carácter público, y presentan información relevante para esta investigación, puesto que, proporcionan un soporte para analizar correctamente el caso seleccionado. Los informes

⁸ Se refiere a las instituciones encargadas de recopilar y difundir información técnica y científica, como las bibliotecas, por ejemplo.

proporcionados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), forman parte de su sistema informático llamado “Matriz de Seguimiento de Desplazamiento” o también llamado por sus siglas en inglés “DTM” (*The Displacement Tracking Matrix*), mediante el cual se realiza el seguimiento y monitoreo de la movilidad de la población en cuestión.

A principios del año 2018, en respuesta a los flujos migratorios de la población venezolana en Ecuador, se empezó a realizar este levantamiento de información en el país con el propósito de caracterizar a la misma y conocer sus rutas de viaje, necesidades y tendencias. Desde el año 2019 al año 2021 se realizaron 8 DTM en las principales ciudades del país, tales como Guayaquil, Santo Domingo, Portoviejo, Manta, Huaquillas, Loja, Cuenca, Ibarra, Tulcán, Quito y Lago Agrio, siendo así estas 11 ciudades los Puntos de Monitoreo de Flujo (PMF) seleccionados. La información recolectada en este levantamiento es sintetizada en un informe realizado por la Organización, los cuales serán revisados en este trabajo.

Este estudio pretende analizar los procesos de regularización a migrantes venezolanos que residen en Ecuador a partir del año 2019 hasta el año 2021, por lo cual, se revisara el último informe de cada año seleccionado. Los informes de la DTM se encuentran divididos en 6 grandes bloques, como, perfil del migrante, ruta migratoria, situación económica y laboral, condiciones de vida en Ecuador, protección y por último necesidades, los mismos que se encuentran integrados por varios subgrupos de interés. Sin embargo, se toma como muestra de análisis únicamente la información perteneciente a perfil, estatus migratorio y condiciones de vida.

Adicional, se realizarán entrevistas telemáticas a varios profesionales. “La entrevista es una técnica valiosa en la investigación cualitativa, ya que permite a los

investigadores explorar y comprender en profundidad las perspectivas y experiencias de los participantes”. (Marshall, C., y Rossman, G., 2016).

El diseño de la entrevista está guiado por interrogantes que buscan comprender desde el punto de vista de expertos en materia de migración, el acceso a derechos y el estatus migratorio de estas personas, la gestión de los procesos de regularización en los que han sido participes u observadores, además sus observaciones sobre el fenómeno a estudiar.

Los participantes seleccionados son individuos que se encuentran directamente vinculados a los procesos de regularización a población migrante que reside en Ecuador, o profesionales inmiscuidos en la problemática de estudio, lo cual permitió que el análisis de esta investigación se amplie.

Para la verificación de la información recolectada y analizada se utiliza la triangulación, la cual, se refiere al uso de múltiples fuentes de datos, métodos, investigadores o teorías para examinar el fenómeno desde diferentes perspectivas y así mejorar o aumentar la validez y la confiabilidad de los hallazgos, es decir, se realiza la comparación y el cruce de datos y resultados obtenidos, ya que, esto proporciona una imagen más completa y precisa del fenómeno de estudio. En este caso, se realizó una triangulación de fuentes de datos, que consiste en utilizar múltiples fuentes para examinar un fenómeno. Puesto que, se recolecto información tanto de fuentes primarias como secundarias siendo estas los informes generados por la OIM y las entrevistas realizadas a expertos en la materia; adicional, la información presente en las páginas oficiales del gobierno ecuatoriano, como INEC, el Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador y el MREMH y demás documentos legales

expresados anteriormente, esto nos permitirá una representación más completa de los resultados.

El análisis interpretativo fue la técnica utilizada para comprender y dar sentido a los datos recopilados. Este enfoque se centra en interpretar y comprender el significado de la información obtenida. Este tipo de análisis permite la comprensión veraz y profunda de los datos, centrándose en el significado y la interpretación de los participantes.

Como se ha presentado en este capítulo, la elección de la metodología en este trabajo investigativo ha permitido llevar a cabo las tareas necesarias para alcanzar el objetivo. En esta sección se abordan los niveles de investigación empleados, los métodos y técnicas utilizados tanto para la recolección como para el análisis de datos.

Capítulo III:

Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación

3. Análisis e Interpretación de los Resultados de la Investigación

En Ecuador en julio del año 2019 entró en vigencia el decreto 826 en respuesta a la grave crisis humanitaria migratoria a la que se enfrentaba el país desde finales del año 2017 y principios del año 2018, decreto mediante el cual se inicia la implementación de la visa de residencia temporal por razones humanitarias dirigida a población venezolana que reside en Ecuador, que tiene por nombre “VERHU” (Visa de Excepción, por Razones Humanitarias). A continuación, se analizará el proceso de implementación de la visa *VERHU* a los inmigrantes venezolanos desde diversas fuentes y el contexto en el que está se implementó.

Asimismo, el decreto 826 dispone que se otorgue amnistía migratoria a todos ciudadanos venezolanos que no hayan violados las leyes del país, y que hayan ingresado de manera regular a través de los puntos de control migratorio, o que, habiendo ingresado de forma regular, cayeron en irregularidad por exceder el tiempo de permanencia en el país, a estas personas se les perdonan las multas impuestas por razones de permanencia.

La implementación de la visa se realizó mediante un censo a la población extranjera aplicante, fue gratuita, cobrándose únicamente el valor de los formularios. El mismo decreto indicaba como fecha límite del proceso el 31 de marzo de 2020. Además, establece que a partir del 26 de agosto del 2019 “los ciudadanos venezolanos que deseen ingresar al país deben contar con una Visa de Residencia Temporal de Excepción por Razones Humanitarias (VRTERH), una visa consular de turismo o cualquier otra visa prevista en la Ley Orgánica de Movilidad Humana⁹”, es decir a partir, de esa fecha los ciudadanos venezolanos ya no pueden ingresar a

⁹ Comunicado oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno.

Ecuador libremente, a menos que cuenten con alguna de las visas mencionadas antes.

Este proceso responde a la “Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región” del año 2018, la cual tenía como objetivo

“Acoger adecuadamente a los ciudadanos venezolanos en situación de movilidad humana, especialmente a aquellos en condición de vulnerabilidad”.

Según el boletín 017 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la implementación de estas medidas se debe a que, desde mayo del año 2017 hasta julio del 2019 ingresaron a Ecuador 1.673.980 personas de nacionalidad venezolana. Esta cifra incrementó luego del decreto 826, teniendo como datos que entre el 26 de julio y el 2 de agosto del año en mención entraron 13.713 venezolanos, es decir, 1.714 ciudadanos por día aproximadamente, y desde el 3 hasta el 25 de agosto, ingresaron en promedio 81488 personas venezolanas.

El proceso regulatorio para ciudadanos venezolanos se creó bajo los siguientes parámetros normativos:

Los artículos 9, 392 y 416 de la Constitución de la República del Ecuador, la Carta Fundamental, los artículos 43, 53, 86, 45 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región, el Plan de Acción del proceso de Quito sobre la movilidad humana de nacionales venezolanos en la Región de 2018 y demás resoluciones y acuerdos, los mismos que constan en el apartado de Considerando del decreto 826, lo cual lo convertía en un proceso que cumplía con diversas normativas nacionales e internacionales.

Sin embargo, el proceso tuvo sus fallas al momento de implementarse, pese a que en el año 2018 el MREMH llevó a cabo un estudio que tenía por nombre “Plan

Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador”, en el cual se detallaban los antecedentes, las estadísticas y demás temas relacionados con este fenómeno migratorio en el país, es decir, este estudio permitió que el gobierno ecuatoriano contará con toda la información previa para generar las estrategias y responder al fenómeno migratorio del momento, los resultados sugieren que no se elaboraron todas las estrategias correspondientes.

Tal como lo manifiesta, Andrea Unamuno Merizalde¹⁰, Analista de Control Migratorio 1 del area de Dirección de Servicios Migratorios “El proceso migratorio del 2019 fue muy limitado, existieron muchas fallas con la plataforma, porque no estaba lista para la cantidad tan grande de personas que accedían a ella. Adicional, no contábamos con mucho personal, y en realidad, no se beneficio a las familias, además de la falta de documentos de personas adultas, existieron limitaciones para los niños, puesto que, no podían realizar el proceso con el certificado de nacimiento” (comunicación telemática, 24 de julio 2023).

Reforzando la idea de las dificultades, la falta de documentación requerida, fue una de las grandes travas presentadas durante el proceso, los costos elevados del pasaporte, el cual, tenía un valor de \$250 en la fecha, y era el único documento habilitado para la solicitud de la visa VERHU, para el año 2019 Venezuela presentaba problemas para la impresión de documentos debido a la crisis económica que azotaba al país, lo cual, hacía más difícil obtener cualquier documentación que se necesite de su país de origen, como los antecedentes penales, actas de defunción, permisos de salida, poderes, y demás documentos legalizados y apostillados.

¹⁰ Actualmente es la encargada de la Unidad de Registro de Permanencia Migratorio de la ciudad de Guayaquil

Aunque se requería un pago de \$50 para los formularios por aplicante, la situación de los ciudadanos venezolanos no era la mejor, por lo cual, varios de ellos desistieron del proceso. Según la información presentada por OIM, para finales del año 2019¹¹ el 67,9% de la población venezolana que se encontraba en territorio ecuatoriano no había optado por la visa humanitaria debido a la falta de documentos o de recursos económicos. Sin embargo, para el año 2020¹², las cifras cambiaron un poco arrojando que el 47% de la población se encontraba en trámite de su visa humanitaria. No obstante, las cifras vuelven a variar para el año 2021, puesto que, de la población venezolana consultada solo el 7% tenía un estatus migratorio regular gracias a la visa VERHU.

Cabe recalcar que, el no tener un estatus migratorio regular limita el acceso a muchos derechos, tales como, trabajo, salud, alimentación y en el caso de los NNA la limitación a la inserción escolar “el 42% de la población venezolana en el país a cargo de un NNA, no han podido insertarlos en el sistema escolar” (OIM, 2020), es decir, que solo 34000 personas menores de 18 años se encuentran registrados en el sistema educativo ecuatoriano.

“Los inmigrantes irregulares constituyen un grupo particularmente vulnerable. La residencia en condiciones de irregularidad (...) impide el acceso a un conjunto de derechos sociales y laborales, por un lado, y obligaciones, por otro, necesarios para alcanzar una participación plena en esa sociedad” (Texidó, E., 2008).

Durante el proceso de regularización, varias organizaciones internacionales proporcionaron asistencia humanitaria y legal a personas en movilidad humana, para finales del 2021, el 8,5% de la población manifestó haber recibido algún tipo de

¹¹ Vease el informe del 2019 de la Organización Internacional para las Migraciones.

¹² Vease el informe del 2020 de la Organización Internacional para las Migraciones.

apoyo o acompañamiento por parte de una institución u organización, la mayoría de ellas de carácter internacional, “el trabajo colaborativo interinstitucional e interagencial es importante para lograr la protección de derechos de las personas en movilidad humana que estén dentro del territorio” Madelaine Gonzalez¹³, asistente de programas de OIM en Guayaquil. Asimismo, para Maria Jose Ayala¹⁴, Asistente de Información, Orientación y Asistencia Legal en el Consejo Noruego para Refugiados “las ONG'S facilitan el acceso a la información y velan por las garantías de los derechos de la PNPI. Este trabajo solo no pudiera darse, por eso es indispensable la existencias de Organismos Internacionales dentro del territorio ecuatoriano”. Entonces, se debe resaltar la importancia del trabajo en conjunto de las Organizaciones con el gobierno ecuatoriano y promover la mejora de las relaciones entre estos.

En el país existen aproximadamente, 400.000 migrantes de nacionalidad venezolana, el proceso de regularización de la visa VERHU logró regularizar a 64.521 personas según los datos del MREMH, por lo que, a manera general se puede concluir con que aunque el numero de personas favorecidas el alto, no llega ni al 50% de la población seleccionada, manteniendo un gran número de ciudadanos venezolanos de forma irregular en el país, como se muestra en la siguiente tabla:

¹³ Comunicacion via telemática el 24 de julio.

¹⁴ Comunicacion via telemática el 25 de julio.

Tabla 3

Situación migratoria de la población encuestada en los años 2018-2021

Situación migratoria de la población encuestada			
2018-2021			
	Regular	Irregular	Refugiado
2018	6 %	85 %	9 %
2019	30,1 %	68,9 %	1 %
2020	35 %	62 %	3 %
2021	12,7 %	84,3 %	2 %

Nota: Elaboración propia, tomando como ref. los informes de DTM de la Organización Internacional para las Migraciones de los años 2018-2021.

Triangulación

En este apartado se realiza la triangulación de los datos recolectados, sobre la importancia de los procesos de regularización migratoria como derecho. La triangulación se realiza con el fin de validar los datos obtenidos de distintas fuentes, los datos provienen de diversas fuentes, la entrevista realizada a los profesionales y la información presente en los informes revisados.

A continuación se presenta la triangulación de los datos sobre los aspectos analizados en este trabajo.

- **Regularización migratoria.**

Tabla 4. Regularización de migrantes

	<i>Plan Integral de Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana</i>	<i>Entrevista</i>
<i>La regularización migratoria es importante.</i>	Ecuador, con el fin de garantizar una migración segura, ordenada y regular de los ciudadanos venezolanos en movilidad humana ha realizado grandes esfuerzos para regularizar su permanencia en el país, en este sentido ha llevado adelante el proceso de regularización más importante de su historia en beneficio de los ciudadanos venezolanos.	La regularización migratoria es importante para el estado porque permite perfilar al extranjero y para ayudar por supuesto a la integración, y evitar los prejuicios debido a que no existe una perfilación correcta acerca del migrante en Ecuador. (E6) ¹⁵

Ambas partes concuerdan con que la regularización migratoria es importante tanto para el país receptor, como para el migrante, puesto que, al segundo le

¹⁵ Véase los anexos

permite el goce efectivo de sus derechos y al primero, contar con los datos de la población extranjera que reside en el territorio.

Los siguientes segmentos muestran partes de las respuestas de cada uno de los entrevistados.

Entrevistado E1:

“(...) Para darle apertura a la inserción formal a población extranjera”.

Entrevistado E2:

“Para garantizar el acceso a derechos de la población migrante”.

Entrevistado E3:

“La regularización migratoria es importante ya que permite establecer un orden y control dentro de los procesos de las personas en situación de movilidad”.

Entrevistado E4:

“Es de vital importancia para los migrantes de un país quienes se encuentren en estado irregular, es un primer paso para iniciar un proceso de regularización para contar con los mismos derechos y obligaciones que un ciudadano”.

Entrevistado E5:

“El hecho de que la persona migrante este en nuestro país y nuestra Constitución sea garantista de derechos, donde se establece que los ciudadanos extranjeros tienen los mismos deberes y derechos que los ecuatorianos, entonces, si esta un extranjero en situación irregular, y nuestra Constitución lo ampara tiene que el estado crear políticas publicas (para esto es el censo) y lograr regularizar a la mayor cantidad de extranjeros que están aquí, porque eso es parte de sus derechos”.

Entrevistado E6:

“La regularización migratoria es importante, primero para el estado que le permite saber o perfilar a las personas extranjeras que se encuentran en Ecuador, para crear políticas públicas, tanto para la integración como para temas de seguridad (poder fundamentar sus políticas públicas en materia de seguridad) y ayudar por supuesto que es parte del tema de integración a evitar los prejuicios porque no existe una perfilación correcta acerca del migrante en Ecuador”.

Entrevistado E7:

“Porque ayuda y garantiza los derechos de los migrantes, el que tengan la oportunidad de trabajar, vivir dignamente, el tener una casa y un lugar para comer, considero que es lo más importante de este proceso de regularización”.

Entrevistado E8:

“Para proporcionar los derechos de libre movilización de forma segura y digna”.

Entrevistado E9:

“Porque permite brindar acceso a derechos a personas que se encuentren en situación de movilidad humana”.

- **Mejorar el proceso**

Tabla 5. Proceso de regularización

	<i>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana</i>	<i>Entrevista</i>
<i>De que manera puede mejorarse el proceso</i>	El 1 de junio de 2022 sale Decreto Ejecutivo Nro. 436, el cual permite el	“La prolongación de los mismos. Debido a que muchas personas aún

	<p>Otorgamiento de la Visa de Residencia Temporal de Excepción VIRTE para ciudadanos venezolanos y otras nacionalidades que cumplan con los requisitos propuestos en el decreto.</p>	<p>después de un año, siguen desconociendo que existen los mecanismos de regularización”. (E9)¹⁶. “Mayor ayuda o apertura por parte del Consulado de Venezuela”. (E2)</p>
--	--	--

Una de las grandes propuestas de los entrevistados es la prolongación de procesos de regularización en el territorio ecuatoriano, los cuales deben realizarse de maneras más óptimas y la cooperación entre ambos gobiernos para facilitar el acceso a los ciudadanos interesados.

Entrevistado E1:

“Mejorar la coordinación y acción oportuna en el estado”.

Entrevistado E2:

“Mayor ayuda o apertura por parte del Consulado de Venezuela”.

Entrevistado E3:

“Sería realizarlos efectivamente en las diferentes fronteras de manera masiva, porque ya una vez establecidos no es buena la comunicación para poder llegar donde se encuentran establecidos la población migrante”.

¹⁶ Jorge Flores, periodista venezolano nacionalizado en Ecuador.

Entrevistado E4:

“Contratación de más personal, implementar y rapidez de procesos de visados en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Entrevistado E5:

“Para mejorar el proceso de regularización, (...) el problema no lo tienen las instituciones del Ecuador, el problema grave es el Consulado Venezolano, porque de nada sirve que nosotros tratemos de ayudar a las personas si ellos no le dan la documentación que necesita, si se las dan, es muy tarde y les cobran cantidades enormes de dinero solo por pasaporte o facilitar la cedula. Deben crear mayores facilidades para su población, porque en realidad ese es el problema, porque contamos con atención, infraestructura, manejo de sistema lo hacemos y para mi parecer es excelente, la presencia de los UNV ha sido de mucha ayuda y ha agilizado el proceso; pero de nada sirve si la población no tiene el documento que es lo mas importante”

Entrevistado E6:

“Yo considero que una de las manera en que puede mejorar, va mas allá del estado ecuatoriano, es que el estado venezolano, a través del consulado facilite y agilice los documentos de identidad venezolanos para que estos documentos puedan ser entregados a sus ciudadanos y de esa manera estos pueda realizar su registros, porque esa es una de las grandes dificultades con las que nos hemos encontrado en el proceso”.

Entrevistado E7:

“(...) la comunicación que existe entre las embajadas y consulados con los Ministerios debería mejorar, ya que muchas veces la no regularización de las

personas extranjeras se debe a la falta de documentos o desacuerdos de sus países con el Estado ecuatoriano”.

Entrevistado E8:

“Ferias informativas con el apoyo de la agencias”.

Entrevistado E9:

“Quizás con la prolongación de los mismos. Debido a que muchas personas aún después de un año, siguen desconociendo que existen los mecanismos de regularización”.

Capítulo IV

Propuesta

Capítulo IV: Propuesta

El gobierno ecuatoriano junto con el gobierno venezolano necesitan poder tener acuerdos previos a los proyectos de regularización de los ciudadanos de dicho país, debido a que las inconsistencias que existen por falta de comunicación y desacuerdos gubernamentales generan trabas al momento de crear normas, debido que, en la práctica estas no pueden efectuarse.

Así también, no debería intervenir las ideologías políticas que existen o mantienen las personas que laboran en el consulado de Venezuela (Guayaquil) ya que, ante su posición, no permiten que sus nacionales puedan realizar trámites simples, como es, la emisión de documentos de identidad (cédula, pasaporte, partida de nacimiento) lo que conlleva a que tengan que acudir a “tramitadores” no oficiales a gestionar dicha documentación

Un claro ejemplo de ello, es el proceso de los padres tienen que realizar para poder lograr tener una partida de nacimiento legalizada y apostillada, siendo este un requisito emitido por el Estado ecuatoriano para la aprobación de la visa VIRTE de los menores de edad; el hecho que tengan que solicitar al municipio del lugar de nacimiento mediante el SAREN (sistema venezolano que se utiliza para realizar trámites en línea) genera un costo adicional, y no solo eso, sino que dichos trámites no son 100% en línea, se requiere que una persona retire el documento de forma personal, por lo cual genera un mayor gasto en la economía de la persona necesitada y el peligro de lo que representa, ir a su país de forma irregular por salvaguardar la regularización de su hijo menor de edad.

Otro caso, muy común que se ha venido observando y analizando a lo largo de los procesos de regularización de ambos años, es como saber a ciencia cierta si los documentos que presentan los venezolanos son originales, ya que, el no tener

ningún tipo de página o registro del sistema venezolano dificulta confirmar su veracidad. Y debido a esta situación, existen muchas cédulas falsas, y muchas personas estafadas, puesto que, desconocen el proceso de solicitud de cédula de identidad de ellos en Ecuador, y, en vista de que no se emiten en el consulado, acuden a generarlas (ante la mirada de ellos) de forma especial o diferente que viene siendo la clandestinidad.

Otro tema muy importante para acotar respecto a los tipos de Acuerdos que deben tener ambos estados es como se realiza y maneja el proceso de los menores de edad que han venido al país de forma irregular sin sus padres o algún familiar que se encuentre legalmente apto para representarlo en el proceso de tramitación de la VISA VIRTE; el poder tener un respaldo del Estado venezolano ante la forma de localizar a dichos padres o parientes para poder resolver la situación migratoria o siquiera conseguir un documento original es complejo sin el apoyo ni la estructura correcta.

El estado Ecuatoriano actualmente mantiene un proceso de regularización especial para los NNA (niños no acompañados) pero este no tiene la acogida suficiente para que los menores de edad puedan tener sus papeles y puedan graduarse de las escuelas o colegios, debido que, el Estado garantiza que los niños migrantes puedan estudiar y tener una educación, sin embargo, no les asegura darles el título de grado para que puedan ir avanzando a los siguientes niveles y graduarse como bachilleres de la República del Ecuador, debido a la falta de regularidad.

Todo esto conlleva a un círculo vicioso, de desacuerdos, cobros de procesos extra regulares (ilegales), miedo, desconociendo e incertidumbre, puesto que, si no existe una comunicación correcta y enmarcada en una misma línea es complicado

que los ciudadanos venezolanos puedan solicitar sus documentos y tener la regulación en el país, y volver al de ellos, para muchos no es una opción, por lo que deciden quedarse en Ecuador bajo el marco de lo desconocido.

Considero que, un Acuerdo de cómo se va a manejar el proceso de regularización y de qué forma se va a efectuar, evitaría toda esta molestia y retraso que se ha generado en el proceso del 2019 y en el actual. En dicho Acuerdo, se establecerán los diferentes mecanismos de este, y el no cambio de los modus operandi que se realicen. Los venezolanos deben tener la posibilidad de regularizarse y poder cumplir con todos sus derechos, el darles la oportunidad de tener un hogar, comida, trabajo, economía estable, no debería detenerse por la falta de comunicación que pueda existir entre en estado ecuatoriano y el consulado de Venezuela, sino, ellos deberían garantizar el fácil cumplimiento de este proceso por el bien de la comunidad migrante.

Conclusiones

Durante el desarrollo de la presente investigación se han considerado las siguientes conclusiones:

- Debido a la crisis migratoria presente en el territorio ecuatoriano, el gobierno tomó la decisión de impulsar la regularización migratoria a la población venezolana que vivía en el país.
- Fue impulsada como un proceso para ampliar o garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas migrantes, sin embargo, al finalizar el proceso los datos arrojaron que ni la mitad de la población venezolana logró regularizarse debido a diversos factores.
- Como consecuencia de su estatus migratorio, muchas personas no pueden acceder a un empleo digno, servicios de salud, alimentación.
- Existe un gran número de NNA venezolanos que no pueden acceder a educación.
- La regularización migratoria es una gran oportunidad para garantizar el cumplimiento de los derechos.
- El trabajo en conjunto de las organizaciones multilaterales con el gobierno ecuatoriano es parte importante, para el correcto desarrollo del proceso.
- Existe una falta de comunicación o trabajo mancomunado entre los gobiernos ecuatorianos y venezolanos, lo cual, limita el acceso al proceso de regularización de los ciudadanos migrantes.
- No existen facilidades para tramitar la documentación desde el territorio ecuatoriano, lo cual, ralentiza el proceso.

Bibliografía

Massey, D. (1999). *Why does immigration occur? A theoretical synthesis.*

Castles, S. y Miller, M. (2009). *The age of migration: International population movements in the modern world (4th ed.).*

Leon, A. M. (2005). *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales.*

Arango, J. (2000). *Theories of International migration. International Migration Review.*

Massey, D. (1999). *International Migration at the Dawn of Twenty-First Century: The Role of the State. Population and Development Review.*

ACNUR. (2020). *Inmigración en España: tipos y origen.*

Carling, J. (2007). *Unauthorized Migration from Africa to Spain. International Migration.*

Anderson, B. (2010). *Migration, Immigration Controls, and the Fashioning of Precarious Workers. Work and Occupation.*

Pogge, T. (2002). *Pobreza mundial, justicia y derechos humanos.*

Del Valle, F. (2018). *Control fronterizo e inmigración ilegal en el siglo XXI en Estados Unidos, con relación a los derechos humanos y la seguridad internacional.*

OEA (2023). *Instrumentos Relevantes del Sistema Interamericano.*

Organización Internacional para las Migraciones. (2013). *La experiencia de los países suramericanos en materia de regularización migratoria.*

Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Monitoreo de flujo de población venezolana en Ecuador.*

Organización Internacional para las Migraciones. (2020). Monitoreo de flujo de población venezolana en Ecuador.

Organización Internacional para las Migraciones. (2021). Monitoreo de flujo de población venezolana en Ecuador.

Sanchez, A. G. (2017). *Revisión crítica de las principales teorías que tratan de explicar la migración*. Murcia, España.

Massey, D., Arango, J., Graeme, H., Kouaoucci, A., Pellegrino, A., y Taylor, J. (2000). *Teorías sobre la migración internacional: una reseña y una evaluación*.

Harris, J., y Todaro, M. (1970). *Migration, unemployment and development: A two-sector analysis*.

Levitt, P. y Glick, S. (2004). *Conceptualizing simultaneity: A transnational social field perspective on Society*.

Rodriguez, J. (2020). *Migración venezolana en Esmeraldas: Representaciones sociales e interacciones en el barrio Las Palmas 2018-2019*.

Marmora, L. (2002). *Las Políticas de Migraciones Internacionales*.

Marshall, C., y Rossman, G. (2016). *Diseño de investigación cualitativa (6ta edición)*. SAGE Publications.

Bull, H. (s.f.). *Un estudio del orden en la política mundial*.

Milner, H. (1997). *Intereses, Instituciones e Información*.

Constitución de la República del Ecuador. (2008).

Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región. (2018).

OIM. (2020).

Texidó, E. (2008). *Perfil Migratorio de Argentina*.

Anexos

Anexo 1: Entrevista Planilla

Datos personales

Nombre completo.

Edad.

Nacionalidad.

Profesion.

Institución a la que pertenece .

Cargo que ocupa.

¿Ha estado inmiscuido en procesos que tengan que ver con regularización migratoria?

¿Por qué cree usted que es importante la regularización migratoria?

¿Cuál es fue su aporte al proceso de regularización migratoria de la Visa VERHU?

¿Cuál es su aporte actualmente al proceso de regularización migratoria de la Visa VIRTE?

¿Cuál es su percepción sobre ambos procesos de regularización?

¿Cree usted que el trabajo conjunto entre el estado ecuatoriano y las organizaciones internacionales no gubernamentales facilitan el acceso a derechos de la población migrante venezolana? Justifique su respuesta.

¿De qué manera considera que pueden mejorarse estos procesos?

Anexo 2: Matriz de entrevistados

Nombre y apellido	Profesión	Institucion a la que pertenece	Cargo que ocupa
Erick Estacio	Sociólogo	OIM	Monitor de DTM

María Díaz	Socióloga	OIM	Voluntario OIM DTM
Johnny Arias	Sociólogo	Fundacion “Jesus Divino Chambero”	Coordinador General
Glenda Chavez	Economista	Ministerio del Interior	Encargada del Departamento de Actualización de Datos
Andrea Unamuno	Magister en derecho constitucional	Ministerio del Interior	Analista Migratorio
Jorge Flores	Periodista	UNV - ACNUR	Periodista independiente y voluntario ONU en el Registro de Permanencia
Tarleth Andrade	Abogada	OIM	Analista Migratorio
Madelaine González	Licenciada en Ciencias Políticas	OIM	Asistente de Programas de AH
María Ayala	Licenciada en Sociología	Consejo Noruego para Refugiados	Asistente de Información, Orientación y Asistencia Legal

Anexo 3: Lista de archivos de medios revisados

Organización Internacional para las Migraciones	Informe de Monitoreo de la población venezolana del año 2019
Organización Internacional para las Migraciones	Informe de Monitoreo de la población venezolana del año 2020
Organización Internacional para las Migraciones	Informe de Monitoreo de la población venezolana del año 2021

Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales	Boletín Técnico N°01-2020-REESI
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Decreto 826.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Decreto 436.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020 – 2021.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos en la región.